

004



PRIMERA

REACTIVACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. EN LIQUIDACIÓN "

NELSON IVAN PAREDES VARGAS

24 DE NOVIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.

En Liquidación"

OTORGADO POR:

NELSON IVAN PAREDES VARGAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 copias

J.M.

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-70-P-2106

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO

(Handwritten signature)

SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. - Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, el señor: **NELSON IVAN PAREDES VARGAS**, por los derechos que representa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, de paso por esta ciudad de Quito, mayor de edad, , hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que transcribo a continuación:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación**", conforme a las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECEINTE:- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **NELSON IVAN PAREDES VARGAS**, en su calidad de Gerente General de la compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación**", conforme lo justifica con la copia del nombramiento vigente que se adjunta, en vista de no haberse aún inscrito el nombramiento de liquidador.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diez y nueve de noviembre del dos mil catorce, según consta del acta que en copia certificada se agrega. - El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación**".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación**", se constituyó con domicilio en la ciudad de

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

006



Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un capital inicial de ochocientos dólares americanos, con un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante escritura pública celebrada el once de mayo del dos mil doce, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Doctor José Estuardo Novillo Peralta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el primero de junio del dos mil doce, bajo el número sesenta y ocho, repertorio ochocientos setenta y cinco, tomo cuarenta y seis; b) La Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución Masiva número SCV guión IRQ guión DRASD guión SD guión catorce guión tres mil quinientos setenta y uno (No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571), del quince (15) de octubre del dos mil catorce (2014), DECLARÓ disueltas y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación", la referida resolución fue publicada el veintiuno de octubre del dos mil catorce; y, posteriormente con fecha catorce (14) de noviembre del dos mil catorce (2014) fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, bajo el repertorio número cinco mil ciento dieciocho (5118) inscripción doscientos ocho (208). - c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación", celebrada el diecinueve (19) de noviembre del dos mil catorce (2014), resolvió **REACTIVAR LA COMPAÑÍA**, mediante el correspondiente proceso de reactivación contemplado en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, en concordancia con el capítulo cuarto (IV) artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías, publicado en el Registro Oficial número ciento treinta y cuatro del trece de diciembre

del dos mil trece, conforme consta del acta de junta que se acompaña como habilitante.- TERCERA.- REACTIVACION: Con los antecedentes expuestos y amparado en lo determinado en los artículos trescientos setenta y cuatro, trescientos setenta y cinco y trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, en concordancia con el capítulo cuarto, artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías, publicado en el Registro Oficial número ciento treinta y cuatro del trece de diciembre del dos mil trece, el otorgante en calidad de Gerente General, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a la que se ha hecho referencia con anterioridad, DECLARA REACTIVADA la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. - En Liquidación", al amparo de las disposiciones legales enunciadas y conforme a lo resuelto por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- QUINTA.- MARGINACION.- De la presente escritura se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía y además se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo. - SEXTA.- DECLARACION.- El compareciente por este mismo acto declara que su representada al momento no tiene obligaciones pendientes con ninguna institución del Estado Ecuatoriano, que incluye el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.; y, el Servicio de Rentas Internas S.R.I.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El compareciente acepta el total contenido de la presente escritura pública por estar estipulado conforme a la ley.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes antes referidos para la plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, La misma que se encuentra firmada por el doctor abogado Yover Rodríguez Vásquez, profesional con matrícula profesional número diez y

007

07
ULTO

NOVENA SEPTUAGESIMA

del E. Barro de Cevallos Borja B.

QUITO, ECUADOR

nte escritura

C.C. No. 17166101Y-0

NOTARIO



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT

Santo Domingo de los Tsáchilas 31 de Mayo del 2014

Señor.

NELSON IVAN PAREDES VARGAS

Cuidad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Paredes y Vargas S.A. en su asamblea celebrada el día Sábado 31 de Mayo del 2014, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 2 años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

El ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social consta en escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, Dr. José Estuardo Novillo Peralta, el 11 de Mayo del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 01 de Junio del 2012, con el número 68, repertorio 875, tomo 46 del registro de comercio, actos y contratos mercantiles.

Muy atentamente,

Sra. Silvia Jumbo.

PRESIDENTA.

En este lugar y fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Paredes y Vargas S.A. para el cual he sido elegido. Dejo constancia mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 171661014-0, con mi domicilio en la Av. Abraham Calazacón, Urb. Bahía Colorada.

Sr. NELSON IVAN PAREDES VARGAS
GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.



OFICINAS AV. ABRAHAM CALAZACÓN N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16

EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.

TELÉFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104

Registro Mercantil de Santo Domingo

008



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2556
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	340
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/05/2014
FECHA ACEPTACION:	31/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1716610140	PAREDES VARGAS NELSON IVAN	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA VILLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Página 1 de 2

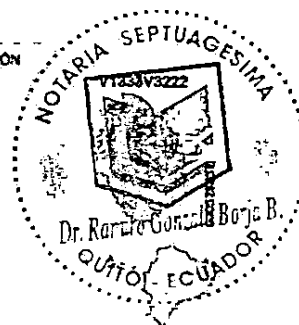
Nº 027001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES VARGAS NELSON IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
ALLURQUIN
FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
NORMA **IRENE**
TRUJILLO SANCHEZ

171661014-0

EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEOOCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAREDES NELSON RAMON**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VARGAS HILDA MARINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-17



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

050
050 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO
PAREDES VARGAS NELSON IVAN

1716610140
CÉDULA

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA **SANTO DOMINGO**
CANTÓN **PARROQUIA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **RO VERDE**
ZONA **2**

TITULAR DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-Q-
FACTURA N° **5362**
De conformidad con el Art. 17 de la Ley
Notarial de 1996, el presente documento
es FIEL COPIA de los datos que se
siguen de los libros de la Notaría
Quito, a **24 NOV 2014**

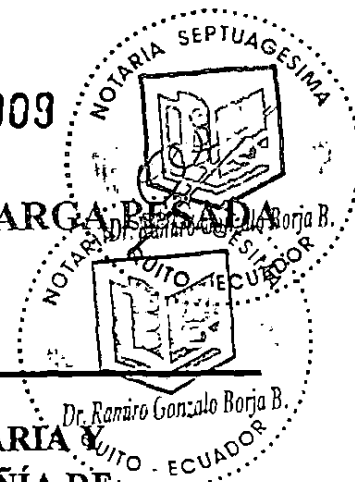
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. "EN LIQUIDACION",

DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

En la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes noviembre del 2014, siendo las 14H30, en las instalaciones de la compañía ubicadas en: Santo Domingo, en la Urbanización Bahía Colorada Av. Abraham Calazacón y Pasaje D 2do Piso, se reúnen los accionistas de la compañía COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. En Liquidación", señores

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ACCIONISTAS	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE POR SOCIO
1	AGUILAR MORALES JULIO	1	0,125
2	ANALUISA FAZ JOSÉ FRANCO	1	0,125
3	ANCHUNDIA RAMIREZ VERÓNICA KATHERINE	4	0,5
4	ANCHAPAXI JIMENEZ JOSÉ JAVIER	1	0,125
5	ARMIJOS CASTILLO DANNY BERNARDO	1	0,125
6	BARRIGA PEREZ EDI JORDAN	1	0,125
7	BUSTILLOS VENEGAS JUANA YOLANDA	1	0,125
8	CAICEDO GUILLEN NANCY FIORELLA	1	0,125
9	CARRILLO CUEVA JOSÉ NOE	1	0,125
10	CASTILLO LUZURIAGA CARLOS ABDON	1	0,125
11	CEBALLOS BALSECA PIEDAD	1	0,125
12	CHACÓN ORELLANA MIGUEL WILFRIDO	1	0,125
13	CHAVEZ RAMIREZ WASHINGTON EFREN	1	0,125

OFICINAS AV. ABRAHAM CALAZACÓN N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELÉFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104



COMPANHIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



14	CHICAIZA ALMACHE MARIA LUISA	1	0,125
15	CUEVA ESCALERAS WILSON RIGOBERTO	3	0,375
16	FLOR RODRIGUEZ ALEJANDRO WILFRIDO	1	0,125
17	GALLARDO BUSTILLOS JOSÉ OSWALDO	1	0,125
18	GRANJA URIBE VICTOR HUGO	4	0,5
19	GUANOQUIZA PALLO MARIO GILBERTO	1	0,125
20	GUERRERO DÁVILA PILAR DEL ROCIO	4	0,5
21	HUARACA QIHUIRI MARÍA JESUS	1	0,125
22	JIMENEZ BEDON NAPOLEON MOICES	1	0,125
23	JUMBO DÍAZ JUSTO RAFAEL	1	0,125
24	LLENERA GUEVARA CARMEN LUCILA	1	0,125
25	LOOR FARIAS JOSÉ RAMÓN	1	0,125
26	MACIAS RIVAS ANA MARÍA	1	0,125
27	MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO	4	0,5
28	MONAR PINOS HECTOR ENRIQUE	1	0,125
29	MORALES GRANDES RUPERTO EUSTAQUIO	101	12,625
30	NEIRA ASANZA JUAN MIGUEL	1	0,125
31	OÑA OÑA WILSON	1	0,125
32	ORDOÑEZ QUEZADA ELFEGO ISACIO	1	0,125
33	PAREDES DOMINGUEZ NELSON RAMÓN	19	2,375
34	PAREDES VARGAS ENMA GRACIELA	48	6,000
35	PAREDES VARGAS NELSON IVAN	541	67,625
36	PILATAXI ZUÑIGA CARLOS ALBERTO	1	0,125

OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZACON N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELÉFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104

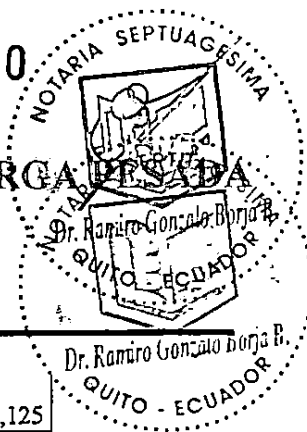


COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT

010



37	QUISHPI REINO MARIA FRANCISCA	1	0,125
38	RAMIREZ VARGAS MILTON ROBERT	1	0,125
39	RIVERA CALDERÓN BYRON FRANKLIN	1	0,125
40	ROSAS SALAZAR FRANCLIN WILLAN	2	0,25
41	SANCHEZ YANEZ ANGEL MANUEL	2	0,25
42	SANCHEZ YANEZ WILSON BOLIVAR	4	0,5
43	SUAREZ MOSCOSO NELSON ENRIQUE	1	0,125
44	VARGAS PAREDES BYRON UBALDO	1	0,125
45	VARGAS SALAZAR HECTOR RAMIRO	20	2,5
46	VARGAS SALAZAR HOLGER GUSTAVO	4	0,5
47	VARGAS SALAZAR VICTOR ISAIAS	4	0,5
48	VEGA GUANOTASIG KLEBER FABIAN	1	0,125
49	VEGA TAMAYO RAFAEL	1	0,125
50	VELASCO URIBE RAUL WILSON	1	0,125
51	VILLALTA VALLE LUIS BOLIVAR	1	0,125
TOTAL		800	100

Accionistas que representan el 100% del capital social de la compañía; y, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

Actúa como Presidente de la Junta la señora SILVIA MARISOL JUMBO TORRES, y actúa como secretario el señor NELSON IVAN PAREDES VARGAS.

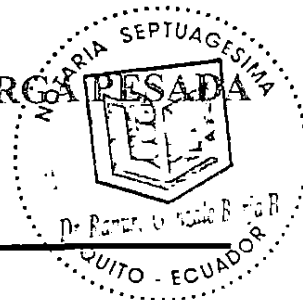
El presidente dispone que por secretaría se certifique el quórum necesario, el secretario constata la presencia del 100% por ciento del capital social e informa al Presidente que existe el quórum necesario para el desarrollo de la Junta Universal.



COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



A continuación se da lectura a los puntos del orden del día:

1. Análisis respecto de la Resolución de Disolución Masiva Nro. SCV-IRQ-DRASD-SD14-3571 del 15 de octubre del 2014, en la cual se ha declarado disuelta la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. En Liquidación.
2. Análisis y Resolución de la Reactivación de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. En Liquidación.
3. Autorización al Gerente General para el otorgamiento de la escritura de Reactivación.

Sometidos a consideración y siendo aprobados por unanimidad, se pasa a considerar bajo el siguiente desarrollo:

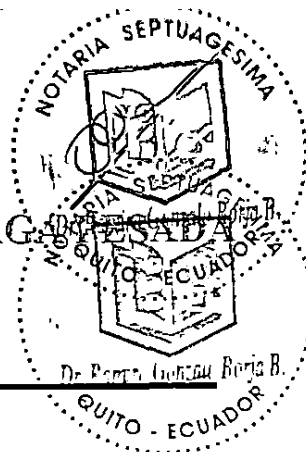
Al PRIMER punto del orden del día:

1. Análisis respecto de la Resolución de Disolución Masiva Nro. SCV-IRQ-DRASD-SD14-3571 del 15 de octubre del 2014, en la cual se ha declarado disuelta la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. En Liquidación.

El señor Iván Paredes, expone a la Junta, que ante la Resolución de Disolución Masiva Nro. SCV-IRQ-DRASD-SD14-3571 del 15 de octubre del 2014, publicada el 21 de octubre del 2014, se presentó inmediatamente la correspondiente impugnación y solicitando la exclusión de la masiva de la compañía, en vista que ya se había superado la causal por la cual se la disolvió mediante esta resolución, según consta del acta de fecha 26 de abril del 2014, que resolvió la absorción de las pérdidas contables contra préstamo accionistas, según consta de los registros contables de la compañía que respaldan este movimiento; hoy hemos sido notificados negándonos la exclusión solicitada, esto ya que la Resolución de Disolución ha sido inscrita en el registro Mercantil con fecha 14 de noviembre del 2014; y, en esta misma circular se nos hace saber que la única forma de poder revertir el estado legal de la compañía es mediante el trámite de reactivación.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
"PAREDES Y VARGAS S.A."
 R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
 RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



Al SEGUNDO punto del orden del día:

1. Análisis y Resolución de la Reactivación de la Compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PAREDES Y VARGAS S.A. En Liquidación.
2. El señor Iván Paredes, propone a la Junta que ante la situación actual de la compañía, es preciso resolver sobre la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA de manera inmediata puesto que la misma no puede ser liquidada en vista que la actividad de la misma debe continuar; y, en vista que a la fecha se ha superado la causal por la cual ha sido disuelta por parte de la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías, señalando que la empresa ha incurrido en la causal 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, por tener pérdidas más del cincuenta por ciento del capital social. Cabe señalar que esta causal ya ha sido superada por la empresa y la cual fue tratada y resuelta en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el 26 de abril del 2014, en la cual se resolvió entre otros puntos, aprobar la absorción de las pérdidas contables acumuladas con la cuenta Prestamos del Accionistas Iván Paredes, según se refleja de la respectiva acta que se exhibe en esta Junta.

Con estas consideraciones la junta luego de varias deliberaciones concluye y **RESUELVE** por unanimidad **REACTIVAR LA COMPAÑÍA**, mediante el correspondiente proceso de reactivación contemplado en los Arts. 374, 375 Y 376 de la Ley de Compañías, en concordancia con el CAPITULO IV Art. 48, 49 del Reglamento de sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías, publicado en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre del 2013.

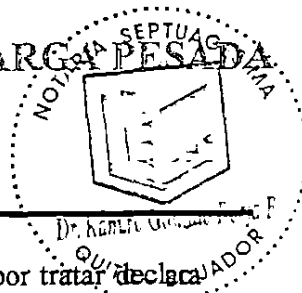
Al TERCER punto del orden del día:

1. Autorización al Gerente General para el otorgamiento de la escritura de Reactivación.

La Junta luego de haber resuelto la reactivación de la compañía, por unanimidad autoriza a su Gerente General, para que proceda a la elaboración suscripción y perfección de la escritura pública de reactivación de la compañía; y, a realizar todos y cada uno de los trámites que sean necesarios para el total perfeccionamiento del trámite hasta su total culminación y conseguir de manera definitiva que la empresa quede activa para poder seguir operando de manera normal.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
"PAREDES Y VARGAS S.A."
 R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
 RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



La señora Silvia Jumbo, manifiesta que en vista que no hay más puntos por tratar ~~declara~~ terminada la Junta, a las 17h15 del mismo día; y, para constancia firman los accionistas junto al Presidente y Secretario que certifica.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ACCIONISTAS	CÉDULA	FIRMA	N° DE ACCIONES	PORCENTAJE POR SOCIO
1	AGUILAR MORALES JULIO	1707033708	[Firma]	1	0,125
2	ANALUISA FAZ JOSÉ FRANCO	05030979-0	[Firma]	1	0,125
3	ANCHUNDIA RAMÍREZ VERÓNICA KATHERINE	172145626-5	[Firma]	4	0,5
4	ANCHAPAXI JIMÉNEZ JOSÉ JAVIER	1717147206	[Firma]	1	0,125
5	ARMIJOS CASTILLO DANNY BERNARDO	171745045-4	[Firma]	1	0,125
6	BARRIGA PEREZ EDI JORDAN	171136325-7	[Firma]	1	0,125
7	BUSTILLOS VENEGAS JUANA YOLANDA	050163568-4	[Firma]	1	0,125
8	CAICEDO GUILLEN NANCY FIORELLA	171685231-6	[Firma]	1	0,125
9	CARRILLO CUEVA JOSÉ NOE	170843530-8	[Firma]	1	0,125
10	CASTILLO LUZURIAGA CARLOS ABDON	1711030427	[Firma]	1	0,125
11	CEBALLOS BALSECA PIEDAD	050083280-3	[Firma]	1	0,125
12	CHACÓN ORELLANA MIGUEL WILFRIDO	171803015-2	[Firma]	1	0,125
13	CHAVEZ RAMIREZ WASHINGTON EFREN	171318674-8	[Firma]	1	0,125
14	CHICAIZA ALMACHE MARIA LUISA	171195535-9	[Firma]	1	0,125
15	CUEVA ESCALERAS WILSON RIGOBERTO	171134083-4	[Firma]	3	0,375
16	FLOR RODRIGUEZ ALEJANDRO WILFRIDO	060126624-0	[Firma]	1	0,125
17	GALLARDO BUSTILLOS JOSÉ OSWALDO	171978256-5	[Firma]	1	0,125
18	GRANJA URIBE VICTOR HUGO	050128147-1	[Firma]	4	0,5
19	GUANOQUIZA PALLO MARIO GILBERTO	050102418-6	[Firma]	1	0,125
20	GUERRERO DÁVILA PILAR DEL ROCIO	171392314-0	[Firma]	4	0,5

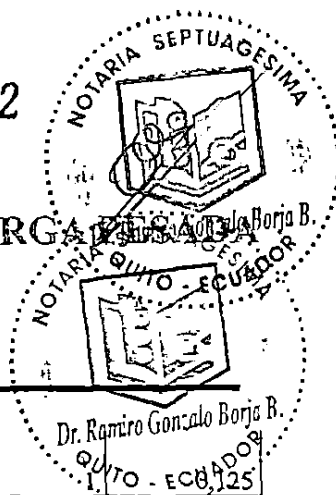
OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZACON N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
 EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
 TELEFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



21	HUARACA QIHUIRI MARÍA JESUS	060177963-0	Maria J. Huaraca		
22	JIMENEZ BEDON NAPOLEON MOICES	170688290-7	Napoleon Jimenez	1	0,125
23	JUMBO DÍAZ JUSTO RAFAEL	110101695-2	Rafael Jumbo	1	0,125
24	LLENERA GUEVARA CARMEN LUCILA	060273992-2	Carmen Llenera	1	0,125
25	LOOR FARIAS JOSÉ RAMÓN	130578663-2	Jose Llor	1	0,125
26	MACIAS RIVAS ANA MARÍA	171015790-8	Ana Macias	1	0,125
27	MANCHENO LOPEZ HUGO OSWALDO	110044779-1	Hugo Mancheno	4	0,5
28	MONAR PINOS HECTOR ENRIQUE	171239062-2	Hector Monar	1	0,125
29	MORALES GRANDES RUPERTO EUSTAQUIO	170431816-9	Ruperto Morales	101	12,625
30	NEIRA ASANZA JUAN MIGUEL	171280049-7	Juan Neira	1	0,125
31	OÑA OÑA WILSON	1712551090	Wilson Oña	1	0,125
32	ORDOÑEZ QUEZADA ELFEGO ISACIO	170778380-7	Elfecho Ordoñez	1	0,125
33	PEREDES DOMINGUEZ NELSON RAMÓN	170114380-0	Nelson Peredes	19	2,375
34	PAREDES VARGAS ENMA GRACIELA	171148059-8	Enma Peredes	48	6,000
35	PAREDES VARGAS NELSON IVAN	171661014-0	Nelson Peredes	541	67,625
36	PILATAXI ZUÑIGA CARLOS ALBERTO	171218182-3	Carlos Pilataxi	1	0,125
37	QUISHPI REINO MARIA FRANCISCA	060156724-1	Maria Quishpi	1	0,125
38	RAMIREZ VARGAS MILTON ROBERT	171072645-4	Milton Ramirez	1	0,125
39	RIVERA CALDERÓN BYRON FRANKLIN	17150467-6	Byron Rivera	1	0,125
40	ROSAS SALAZAR FRANCLIN WILLAN	170993661-2	Franklin Rosas	2	0,25
41	SANCHEZ YANEZ ANGEL MANUEL	171239045-5	Angel Sanchez	2	0,25
42	SANCHEZ YANEZ WILSON BOLIVAR	171102241-0	Wilson Sanchez	4	0,5
43	SUAREZ MOSCOSO NELSON ENRIQUE	171154533-2	Nelson Suarez	1	0,125
44	VARGAS PAREDES BYRON UBALDO	171534921-0	Byron Vargas	1	0,125

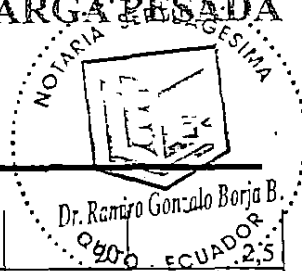
OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZACON N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELEFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



45	VARGAS SALAZAR HECTOR RAMIRO	171239688-4	Ramiro Vargas		
46	VARGAS SALAZAR HOLGER GUSTAVO	171024305-4	Holger Vargas	4	0,5
47	VARGAS SALAZAR VICTOR ISAIAS	170708558-3	Victor Vargas	4	0,5
48	VEGA GUANOTASIG KLEBER FABIAN	170995618-2	Kleber Vega	1	0,125
49	VEGA TAMAYO RAFAEL	0500067558	Rafael Vega	1	0,125
50	VELASCO URIBE RAUL WILSON	170442184-9	Wilson Velasco	1	0,125
51	VILLALTA VALLE LUIS BOLIVAR	220001883-2	Luis Villalta	1	0,125
TOTALES.....				800	100


Silvia Marisol Jumbo Torres.
Presidenta de la Junta


Nelson Ivan Paredes Vargas
Secretario de la Junta

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D
FACTURA N° 5362
De conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ejecución de la Función Notarial, el Notario del Cantón Quito, en el presente documento, se declara que el contenido de la presente es verídico y conforme a la realidad.

24 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A."

A los 26 días del mes del Abril del 2014 siendo las 14:15 pm se procede a tomar asistencia a los señores socios de la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. convocados a Sesión Extraordinaria, con la debida constatación del quórum.

PUNTOS A TRATAR:

1. Constatación del Quórum.
2. Informe del Gerente.
3. Informe del Comisario.
4. Conocimiento y Aprobación de los Estados Financieros 2013.
5. Análisis y Resolución sobre la renuncia del Presidente.
6. Análisis y Aprobación del Presupuesto del 2014.
7. Conocimiento y Aprobación de Absorción de pérdidas
8. Elección directivos y análisis aportación cuotas accionistas

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Se procede a tomar lista habiendo 23 socios presentes se procede a iniciar la sesión.

2.- INFORME DEL SR. GERENTE DE LA CIA.

El señor IVAN PAREDES GERENTE DE LA CIA. Presenta un informe a cerca del año 2013.

- Explica que han alquilado un local recreativo, en el cual han disfrutado de un día deportivo, también han confeccionado camisetas y gastos de comida habiendo un total de egresos de 1.895.00 dólares.
- Se queda en entregar a cada socio una copia con los gastos detallados de esa convivencia.
- Además informa estar al día la compañía con todos los haberes.

3.- INFORME DEL COMISARIO.

OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZACON N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELEFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN Nº 008-CPO-023-2012-ANT

Por motivos personales ya expuestos con anticipación a la SECRETARIA el SR. MANCHENO LÓPEZ HUGO, informa no poder estar presente en la Junta, pero que acatará lo dispuesto en la reunión.

4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2013.

Da lectura a los ESTADOS FINANCIEROS la Sra. ENMA GRACIELA PAREDES VARGAS, Contadora de la CIA. Expresando que hay deudas pendientes por cancelar, incluyendo sus honorarios, puesto que ella no ha percibido algún tipo de remuneración por la misma.

Para ello se adjunta a esta acta copias de los ESTADOS FINANCIEROS.

Adicionalmente se les indica a los accionistas que la empresa debe tomar alguna alternativa con respecto a la perdida general durante el año 2012 los valores de: \$ 767.69 y asciende al 50% del capital pagado y es uno de los causales de disolución de acuerdo al numeral 6 el art 361 de la ley de compañías.

El Sr Nelson Paredes Vargas argumenta que para solucionar este inconveniente autoriza que de las cuentas por pagar que mantiene la compañía hacia él, se compense con las pérdidas acumuladas por un valor de 767.69, es decir que se le descuenta este valor a su cuenta y se absorba las perdidas.

Los accionistas presentes superan el 50% + 1 del capital la decisión propuesta por el accionista Nelson paredes Vargas

5.- ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE LA RENUNCIA DEL SR. PRESIDENTE WILLIAN ROSAS SALAZAR.

No contando con la presencia del ya mencionado para que exprese su decisión se da lectura a la RENUNCIA VOLUNTARIA del mismo.

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2014.

- Informe de los Socios que adeudan a la CIA. Desde Octubre del 2012-Diciembre del 2013 y del presente año hasta la fecha actual.
- Moción del Sr. Peñafiel Ángel de alzar el valor de las mensualidades.
- Sr. Chacón Miguel explica que es un poco duro subir las cuotas mensuales, Además pide que por cada venta de acción se descuenta al socio las deudas pendientes con la compañía.
- En resolución las cuotas se mantienen en su valor de 20 dólares mensuales

OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZACON Nº310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELEFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT



- El Sr. Armijos Washington pide que sea exija a la cancelación de quienes adeudan.
- El Sr. Peñafiel pide que se les comunique por escrito a los socios para la cancelación de sus deudas.
- El Sr. Iván Paredes dice haber estado revisando para de alguna manera excluir a los socios que no se aparecen por la compañía ha cumplir con sus obligaciones.
- También explica que no es tan sencillo excluir a un socio es necesario seguir algún tipo de juicio para anular la acción y de esta manera no tenga ningún derecho.

7. CONOCIMIENTO Y APROBACION ABSORCION DE PÉRDIDAS

La Junta luego de haber analizado la situación de las pérdidas de la empresa, resuelve absorber las pérdidas acumuladas por el valor de 767,69, descontando de las cuentas por pagar a accionistas señor Nelson Paredes Vargas, mismo que ha autorizado realizar tal compensación.

8.- ELECCIÓN DIRECTIVOS Y ANALISIS APORTACION CUOTAS ACCIONISTAS

- La Sra. Jumbo pide que sean informados los socios nuevos a cerca de las obligaciones y responsabilidades que deben hacia la compañía, además pide que se revise el reglamento interno para que este sea cumplido.
- El Sr. Peñafiel afirma que por lo mismo se ha estado esperando esta junta para tomar mejores decisiones.
- El Sr. Iván explica que las Resoluciones anteriores no han sido aplicadas.
- Se pide aprobar una sanción de 5 dólares por cada día de atraso a la fecha estipulada del pago de las mensualidades, además se pide elegir un Comisario Subrogante para la verificación y supervisión de los vehículos para tomar decisiones acerca de multas por no pintar las unidades.
- Sr. Suarez Moscoso hace la pregunta de si la compañía puede tener una parada para las unidades.
- Moción del Sr. Chacón. Pide primero asentar las Resoluciones en el Reglamento Interno para acatar las disposiciones.
- ELECCION DE NUEVOS DIRECTIVOS (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y COMISARIO).
- Antes de la elección el Sr. Peñafiel Ángel explica que el Perfil del nuevo Presidente debe ser de buena voluntad. No esperando algún beneficio.
- El nuevo (a) PRESIDENTE acompañará hasta el 04/junio/2014, Porque después de esta fecha se harán nuevas elecciones.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT

PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS:

SR. CHACON ORELLANA MIGUEL, SR. ARMIJOS CASTILLO WASHINGTON,
SRA. SILVIA JUMBO

Después de llevarse a cabo las votaciones de los socios quedan las siguientes asignaciones.

PRESIDENTE: SRA. SILVIA JUMBO con 11 votos

VICEPRESIDENTE: SR. CHACON ORELLANA MIGUEL con 5 votos

COMISARIO: SR. ARMIJOS CASTILLO WASHINGTON 0 votos

- Palabras de agradecimiento de la nueva Presidenta, por la confianza depositada en ella.

El Sr. CASTILLO pide elaborar el Reglamento con un plazo de quince días para acatar las disposiciones.

El Sr. RAMIREZ de voluntad ofrece el ejemplo de un Reglamento para guiarnos en él para hacer el Nuevo REGLAMENTO INTERNO para la CIA.

Y dar a conocer reportes a cada socio a partir de la aceptación del Nuevo Reglamento.

La Sra. PRESIDENTA pide elegir una comisión de Asuntos Sociales, siendo aprobada esta moción

ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA ASUNTO SOCIAL:

SR. ORDOÑEZ QUEZADA ELFEGO PRESIDENTE

SR. PEÑAFIEL ÁNGEL VICEPRESIDENTE

SRA. MACIAS RIVAS ANA SECRETARIA

❖ RESOLUCIÓN Y DECISIÓN DE LAS APORTACIONES MENSUALES DEL SR. SUAREZ MOSCOSO NELSON.

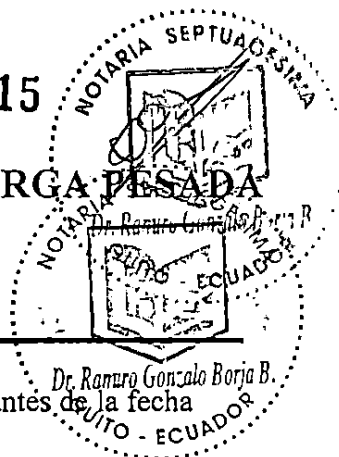
El Sr. SUAREZ MOSCOSO aduce que él no ha sido informado que tenía que pagar cuotas mensuales de 20 dólares, por eso se rehúsa en cancelar 8 letras atrasadas hasta la fecha en la que el ha sido notificado de las aportaciones.



COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
"PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT

015



Sra. Macías Ana opina que a ella también le han cobrado por los reajustes antes de la fecha de Ingreso de su vehículo

Sr. Armijos Washington dice que ha todos han cobrado desde la fecha de ingreso a la Súper de Compañías.

El Sr. Chacón acota que no es justo que no se cobre porque a todos les han cobrado igual.

El señor Suarez afirma el pagar desde el momento que el entregó el dinero que fue el 15 de Febrero del 2014.

El señor Iván explica que el informa a los nuevos socios de las aportaciones mensuales, pero no recuerda haberle dicho al Sr. Suarez.

Sr. Peñañiel, pide que se pague el 50% de las aportaciones es decir 4 meses

El Sr. Guanoquiza Pallo Pide que se debe cobrar la mitad puesto que el afirma no haber tenido conocimiento de las mensualidades.

La mayoría de socios acepta el pago de la mitad de la deuda es decir cuatro cuotas de 8 que estaban registradas.

las cuales eran de julio del 2013 a febrero del 2014 siendo 8 aportaciones mensuales de veinte dólares hasta la fecha antes de entregar el dinero por lo que se procede a cobrarse solo 4 más 2 atrasos del mes de Marzo y Abril del 2014 total a cancelar 120.00 dólares americanos.

- ❖ También se exige sancionar a quien no de una buena información, incluyendo a la SECRETARIA DE LA CIA.
- ❖ La SECRETARIA pide se le hagan los pagos a ella personalmente, puesto que ella tiene que llevar un control interno tanto en papeletas de depósito como el ingreso a la cuenta de la compañía para sus reportes al GERENTE Y CONTADORA, salvo el caso de quienes vivan fuera de la ciudad, mediante aviso para que ella pueda verificar el depósito a la cuenta corriente y proceder hacer un comprobante para el socio.
- ❖ La Sra. Silvia Jumbo Presidenta invita a todos los socios a ponerse al día con sus obligaciones para mejor satisfacción personal como para crecimiento de la CIA.
- ❖ El Sr. VEGA KLEBER pide que las reuniones sean los domingos a las diez de la mañana, llevando esta moción a ser debatida.

12 socios piden que sean los sábados a las 2 pm, y 5 socios para el domingo 10 am.

OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZACON N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELEFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "PAREDES Y VARGAS S.A."

R.U.C. 2390011477001 EXP. SC.147391
RESOLUCIÓN N° 008-CPO-023-2012-ANT

Quedando como aprobado los días sábados 2 pm.

LA PROXIMA REUNIÓN SERÁ PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO Y AJUSTES DE LAS CUENTAS.

Se procede a dar lectura del ACTA anterior a cargo de la Srta. SECRETARIA, dando ha conocer que la junta extraordinaria del 12 de Abril del 2014 no se llevó a cabo por falta de quórum, y las mociones expresadas por los socios de poner fuertes sanciones a quienes no asistan y lleguen atrasados a la convocatoria.

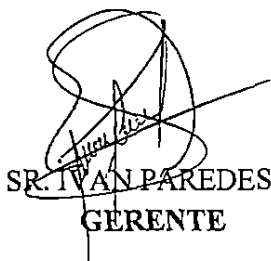
Además se da 20 minutos de receso para la elaboración del acta, se procede a dar lectura al acta y todos los socios presentes aprueban el acta.

SIENDOS LAS 5:00 PM SE DA POR CULMINADA LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, CON 23 SOCIOS ASISTENTES Y 20 FALTANTES, DADO Y FIRMADO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2014.

PARA ELLO FIRMAN RESPONSABLES.

ATENTAMENTE,


SRA. SILVIA JUMBO
PRESIDENTE


SR. IVAN PAREDES
GERENTE

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA 2014-17-01-70-D-
FACTURA N° 536
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley
Notarial, el presente documento es FIEL COPIA
del original que se encuentra en poder de la Notaría
seguirá de la Notaría Septuagésima del Cantón Quito.
Quito, a 24 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

OFICINAS AV. ABRAHAN CALAZA CON N°310, INTERSECCIÓN: PASAJE 1; MANZANA: 16
EDIFICIO: PAREDES Piso 2; OFICINA: 201 REF: FRENTE A IISA CAT.
TELÉFONO: 022744-779/022744848 CELL: 0994253104

016

**IESS****CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PAREDES VARGAS NELSON IVAN, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. con RUC Nro. 2390011477001 y dirección URB BAHIA COLORADA AV. ABRAHAM CALAZACON LOTE 310 PASAJE 1, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 EMISIÓN 2014-17-01-76-D-
 FACTURA N° 5302

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito a 24 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja B.
 Notario del Cantón Quito

Héctor Mosquera Alcocer
 Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 24 de noviembre de 2014

Validez del certificado: 30 días



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 7600

NÚMERO DE CERTIFICADO 276

NÚMERO DE FACTURA: 27820 AGR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S): DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS.

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
RUC DE LA COMPAÑÍA:	1760002520001
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	15/10/2014
INSTITUCIÓN:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0

2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

3. DATOS BIENES:

NO APLICA

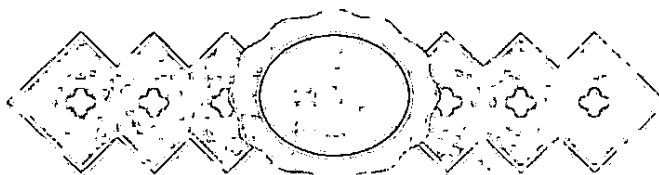
4. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	5118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	208
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

5. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 24/11/2014

6. ACTOS RELACIONADOS

Página 1 de 2



Nº 030933

IMP. IGM. 03

017



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

JASQUELINE VICTORIA MENA PUILLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO GUAYACIL 100 Y RIO BABA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA 2014-17-01-70-D.

FACTURA N° 5762
De conformidad con lo establecido en el y
Notaria de Quito
es FIEL COPIA
útiles les
seguir de
Quito, a 24 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Barja Barja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada, de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. En Liquidación", otorgado por el señor NELSON IVAN PAREDES VARGAS. Quito, veinticuatro de Noviembre del año dos mil catorce.



DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. EN LIQUIDACION", del veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-566, de fecha veinte de marzo del año dos mil quince, dictada por la abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se aprueba la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a veintisiete de Marzo del año 2015. El Notario.-

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000001912



20151701070000105

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701070000105

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2108

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	2390011477001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-566

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 14 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2014;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-57 de 20 de febrero de 2015, el cual concluye que *"De acuerdo con el análisis realizado a los libros sociales, registros contables, documentos que soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas según resolución de junta general de accionistas de 26 de abril del mismo año, cuyo asiento contable es el No. 14050001 de 7 de mayo de 2014, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra incurso."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Septuagésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

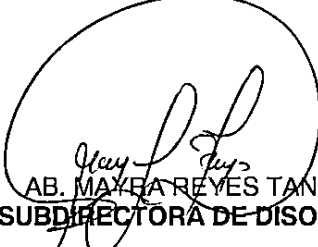
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-566
COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A., EN LIQUIDACIÓN,

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 11 de mayo del 2012. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del cantón Santo Domingo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

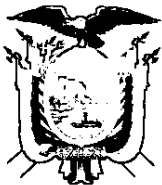
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de marzo de 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 007
Exp. 147391
Trámite. 46932

MEH



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA

NOTARIA CUARTA

020

20152301004000220

FACTURA 002-002-000003036

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz que corresponde a la escritura pública No. 3192, Año 2012, que contiene la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.**, celebrada ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, el día once de mayo del dos mil doce y que está incorporada al Protocolo correspondiente; tomé nota de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD-SD-15-566 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de marzo de dos mil quince por la abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA la REACTIVACION de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A. EN LIQUIDACION.-** Santo Domingo, a treinta de marzo de dos mil quince.-

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO





Factura: 002-002-000003036



20152301004000220

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20152301004000220

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	2390011477001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1473
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	74
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716610140	PAREDES VARGAS NELSON IVAN	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-566
FECHA RESOLUCIÓN:	20/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PAREDES Y VARGAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
PAREDES Y VARGAS S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 01 DE JUNIO DEL
2012 CON EL NÚMERO 68, REPERTORIO 875 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 8 DÍAS) DE 10 MES DE ABRIL DE 2015


JACQUELINE VICTORIA MENA PALLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA